

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL LOTE 7 - ASCENSORES.
EXPTE. 01/OBRAS/2018.

En Zaragoza, a 25 ENE 2019

REUNIDOS

De una parte, D. JAVIER MARIÓN BUEN, en su condición de Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, del Departamento de Sanidad, conforme a la competencia establecida por el artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en representación de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, D. ALFREDO LILLO LÓPEZ con DNI 51060252E y D. MIGUEL TORIBIO GALÁN con DNI 05647344Q, en su condición de apoderados de la empresa SHINDLER, S.A., NIF A50001726, según escritura otorgada por el Notario de Madrid, Manuel Rodríguez Marín, el día 30 de enero de 2012, con el número 180 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente, para formalizar el presente contrato.

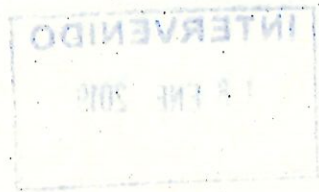
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO:

El Proyecto de las obras de construcción del nuevo Hospital de Teruel fue aprobado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 5 de abril de 2018, y el LOTE 7 correspondiente a ASCENSORES, cuya ejecución se contrata, tiene un presupuesto en el mismo de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.109.378,04 €) IVA excluido.

SEGUNDO:

Este expediente de gasto fue fiscalizado de conformidad por la Intervención General, el día 13 de junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria G/52010/4121/602000/91002, de los presupuestos del Servicio Aragonés de Salud para los ejercicios 2021 y 2022, respecto al LOTE 7.



TERCERO:

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 20 de junio de 2018, se aprobó el expediente de contratación y el gasto correspondiente.

CUARTO:

La celebración de este contrato y su adjudicación han sido acordadas por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 10 de diciembre de 2018, y se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el 10 de diciembre.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del contrato es la ejecución del **LOTE 7 - ASCENSORES** DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL con estricta sujeción a los planos, precios y cuantos documentos figuren en el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente; y a las indicaciones del Coordinador de planificación de las obras.

SEGUNDA.- El precio del contrato para la ejecución de este lote es de UN MILLON CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.111.711,70€) IVA del 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/52010/4121/602000/91002 y con la siguiente distribución de anualidades:

-2018	0,00 €
-2019	0,00 €
-2020	0,00 €
-2021	878.315,36 €
-2022	233.396,34 €

que será abonado por el Servicio Aragonés de Salud, mediante certificaciones de obra ejecutada.

TERCERA.- En este contrato, no procede aplicar revisión de precios tal como se determina en el apartado L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

CUARTA.- El plazo de ejecución de las obras correspondientes al LOTE 7 - ASCENSORES es de 21 meses desde la firma del Acta de Inicio con la condición de viable,

que se suscribirá cuando le corresponda comenzar estos trabajos, conforme a las previsiones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este lote.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor del Servicio Aragonés de Salud la garantía definitiva correspondiente, que al resultar su oferta económica incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el apartado N del PCAP, asciende a NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS **(91.877,00 €)**, 10% del importe de adjudicación sin IVA, depositada en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, según acredita mediante exhibición del correspondiente resguardo.

SEXTA.- La adjudicación de este contrato, tras el proceso de negociación realizado conforme a los parámetros especificados en el Pliego de Condiciones de Cláusulas Administrativas Particulares, incluye todas las propuestas del contratista (Anexo I), que fueron valoradas, y que suponen los siguientes compromisos para SHINDLER, S.A: ✓

- mantenimiento técnico/legal y preventivo/correctivo de las instalaciones del lote de climatización y fontanería hasta 2 años desde la entrega de las obras.
- ampliar el plazo de garantía dos (2) años respecto al plazo obligatorio de 2 años recogido en el PCAP, lo que supone un plazo de garantía de 4 años.
- realizar con medios propios el 70,00% del importe de la ejecución del lote.

SÉPTIMA.- Asimismo también forman parte del presente contrato las siguientes mejoras y buenas prácticas, ofertadas por el adjudicatario y sin sobrecoste alguno para el SALUD:

- respecto de las medidas del Plan de Seguridad y Salud aporta mejoras complementarias en la inversión en seguridad y salud que incrementa los recursos del proyecto en un 64,7 %.

OCTAVA. - La adscripción de medios personales presentada por el adjudicatario, que cumple con la solvencia requerida para la ejecución de este contrato, es la siguiente:

- Jefe de obra: Federico Señor Pradas
- Encargado de obra: Jorge Esteruelas Lierta
- Responsable de Seguridad Salud: Sergio Arnalda Marín

Cualquier variación respecto a estos medios, deberá ser comunicada y previamente autorizada por el órgano de contratación, acreditando el cumplimiento por el medio sustituto de la solvencia exigida en origen. La Administración deberá autorizar el cambio y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en los anexos XIV y XVII del PCAP.

NOVENA.- La adscripción de medios materiales para este contrato es:

- tener implantado y así certificado por una entidad acreditada por ENAC, un sistema de gestión medioambiental en su actividad de construcción, de acuerdo con la norma **ISO 14001** o equivalente.
- disponer durante la ejecución de su lote de una **oficina de trabajo** en el recinto de las obras, acondicionada con equipo informático, que deberán ser mantenida por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución de este lote.
- obligación de adhesión a un **seguro** único de todo riesgo en la construcción y a un seguro de responsabilidad civil, establecidos específicamente para esta construcción con ZURICH, durante el periodo de ejecución de este lote.

La parte proporcional de la prima, Anexo II, que le corresponda pagar a cada lote de ambos seguros, en función del importe de su adjudicación del lote con respecto al global de la obra, deberá estar obligatoriamente abonado en el momento de suscribirse el Acta de inicio del lote correspondiente a ejecutar.

DÉCIMA.- Las condiciones especiales de ejecución de este contrato son las determinadas en el Anexo XII del PCAP:

1ª.- la ejecución de este Lote será siempre con estricta sujeción a los dictados de actuación en obra que determine el Coordinador de Lotes, y cumpliendo con sus directrices.

2ª.- el adjudicatario deberá designar expresamente un representante o persona de contacto vinculada a la empresa y con formación en materia de seguridad y salud, permanente en la obra, durante el plazo de ejecución de este lote, que hará de interlocutor con el Coordinador de seguridad y salud nombrado por la Administración para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en

este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud

En este Lote, la persona designada es Sergio Arnalda Marín

3ª.- Se remitirá al órgano de contratación la documentación detallada de las condiciones de la subcontratación que en su caso se realicen (teniendo en cuenta que ofertó un 70,00% de ejecución con medios propios) y el justificante de sus pagos, tal y como la establece el artículo 217 LCSP, con la finalidad de que la administración pueda realizar la comprobación y verificación de que los pagos que se realicen a los subcontratistas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 216 LCSP-pagos a subcontratistas y suministradores-, que además son irrenunciables.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 202 LCSP, estas condiciones serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

UNDÉCIMA.- Para la ejecución de este contrato se han establecido las penalidades que se indican en el Anexo XIII del PCAP.

DUODÉCIMA.- Los hitos establecidos para el cumplimiento de las distintas fechas de ejecución son los establecidos a continuación:

Hitos del Lote nº 7:

LOTE Nº:	7 ASCENSORES	DURACIÓN TOTAL EN SEMANAS:	91
HITOS		Nº DE SEMANA A ORIGEN DE INICIO DE OBRA	
COMIENZO CON RESPECTO A INICIO DE OBRA (W1-W2-W3)		106	
HITOS CON RESPECTO AL COMIENZO DEL LOTE (FIRMA DE SU ACTA DE INICIO W1-W2-W3)		Nº DE SEMANA CON RESPECTO A LA FIRMA DE SU ACTA DE INICIO	
W1-W2-W3	Comienzo	0	
	Fin montaje (guías, cabina, puertas)	30	
	Fin legalización y puesta en marcha	91	

S1-S2-S3	Fin montaje (guías, cabina, puertas)	38
	Fin legalización y puesta en marcha	91
Z2-Z3-Z4	Fin montaje (guías, cabina, puertas)	46
	Fin legalización y puesta en marcha	91
E2-Z1-W4	Fin montaje (guías, cabina, puertas)	56
	Fin legalización y puesta en marcha	91
E1	Fin montaje (guías, cabina, puertas)	63
	Fin legalización y puesta en marcha	91

DECIMOTERCERA - Serán de cuenta del contratista, en calidad de sustituto del contribuyente, el abono de los tributos que conlleva la solicitud y el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y de actividad en función de la proporción del presupuesto de licitación sin IVA que represente su lote (1,32%), para el abono de las tasas, o calculando el 4 % del PEM de su oferta, para el ICIO. El pago tanto de las tasas municipales de obtención de la licencia, como del ICIO, será repercutido al contratista, que deberá optar previamente por abonarlo mediante transferencia bancaria o por deducción de su importe en el abono de certificaciones de obra.

DECIMOCUARTA - El contratista presta conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Javier Marión Buen

EL ADJUDICATARIO

Alfredo Lillo López

Miguel Toribio Galán

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO
HOSPITAL DE TERUEL **LOTE 7 - ASCENSORES**
EXPTE. 01/OBRAS/2018.**

ANEXO I
OFERTA FINAL TRAS NEGOCIACIÓN



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO
HOSPITAL DE TERUEL **LOTE 7 - ASCENSORES**
EXPTE. 01/OBRAS/2018.**

ANEXO II

**CONDICIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE
TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN**

